



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°304 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 NOV 2024

VISTO:

El Memorando N° 590-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 363-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2024-GRA/GR, Resolución Directoral Regional N° 261-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 261-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de octubre del 2024, se designó a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2024-GRA/GR de fecha 02 de setiembre de 2024, se designó al Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, Plaza CAP 020, PAP 015, de la Dirección de Administración en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", señala que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutorias del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes haga sus veces. Por su parte el numeral 1.2 del citado artículo indica que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, con Informe N° 363-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 04 de noviembre de 2024, el Director de Administración solicita el cambio de uno de los responsables Titulares del Manejo de Cuentas Bancarias de la entidad, debido a la reciente designación del Director de administración;

Que, con Memorando N° 590-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de noviembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de Responsable de Manejo de las Cuentas Bancarias de la DRTCA, debido a la reciente designación del nuevo administrador;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte de la Ley N° 28411 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 304 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 NOV 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 261-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, los mismo que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras del siguiente Directivo y Servidores Públicos, en el Sistema Financiera Nacional, Banco de la Nación y la Banca Privada, quedando como sigue:

MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	Y	DNI	CARGO	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Meneses Zavaleta, Fredy		80548283	Director de Administración	900593810	fmeneses@drtcayacucho.gob.pe
Mercado Quispe, Juan Carlos		28315114	Responsable de Tesorería	986955817	jmercadoq@drtcayacucho.gob.pe

MIEMBROS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	Y	DNI	CARGO	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Lagos Gutierrez, Rayda		70118926	Responsable de Registro y Control de Personal	999302017	rlagosg@drtcayacucho.gob.pe
Vila Rojas, Natividad Herminia		28268951	Jefe de Bienestar Social	966192959	nvilar@drtcayacucho.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será de doble firma tanto del Directivo Titular como lo de los suplentes – servidor Público.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente a los servidores públicos precitados en el artículo primero, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Administración, Unidad de Personal y demás instancias pertinentes del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

